



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año 2017

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 7687/00 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. BELGRANO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 502 del 8 de julio de 2013, el Expediente N° 7687/00 TRES (3) Cuerpos del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CLÍNICA PSICOLÓGICA COGNITIVA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Humanidades, según lo aprobado por Resolución del Presidente N° 053/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CLÍNICA PSICOLÓGICA COGNITIVA presentada por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 502 del 8 de julio de 2013, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN CLÍNICA PSICOLÓGICA COGNITIVA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 502 del 8 de julio de 2013 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CLÍNICA PSICOLÓGICA COGNITIVA, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Humanidades, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CLÍNICA PSICOLÓGICA COGNITIVA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01019146-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BELGRANO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 502 del 8 de julio de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Humanidades
TÍTULO: MAGÍSTER EN CLÍNICA PSICOLÓGICA COGNITIVA

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Licenciado en Psicología, Licenciado en Psicopedagogía, Médico Psiquiatra u otros títulos a consideración del Comité Académico.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER TRIMESTRE

Metodología de la Investigación	Trimestral	0	32	Presencial	
Neuropsicología	Trimestral	0	20	Presencial	
Epistemología Constructivista y Psicoterapia	Trimestral	0	20	Presencial	

SEGUNDO TRIMESTRE

Bases Cognitivas de la Clínica Psicológica	Trimestral	0	32	Presencial	
Teoría de la Mente y Relación Terapéutica	Trimestral	0	20	Presencial	
La Alianza Terapéutica	Trimestral	0	20	Presencial	

TERCER TRIMESTRE

Psicopatología de Procesos Disfuncionales	Trimestral	0	32	Presencial	
Antropología de la Salud	Trimestral	0	20	Presencial	
Psicología Social Aplicada	Trimestral	0	20	Presencial	
Psicología Clínica y Medicina del Comportamiento	Trimestral	0	20	Presencial	

CUARTO TRIMESTRE

Introducción a las Ciencias Cognitivas	Trimestral	0	32	Presencial	
Evaluación del Proceso Terapéutico y Técnicas Constructivistas	Trimestral	0	20	Presencial	
Abordajes Psicológicos para Niños	Trimestral	0	20	Presencial	
Programas de Intervención Comunitaria	Trimestral	0	20	Presencial	

QUINTO TRIMESTRE

Terapias Cognitivas I	Trimestral	0	32	Presencial	
Terapias Cognitivas de los Trastornos de Ansiedad y Depresión	Trimestral	0	20	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Terapias Cognitivas de los Trastornos de la Personalidad	Trimestral	0	20	Presencial	
Terapia Cognitiva para Pacientes con Enfermedades Físicas Crónicas	Trimestral	0	20	Presencial	

SEXTO TRIMESTRE					
Terapias Cognitivas II	Trimestral	0	32	Presencial	
Tratamientos de los Trastornos Alimentarios	Trimestral	0	20	Presencial	
Psicoterapia de Grupo de Tiempo Limitado	Trimestral	0	20	Presencial	
Taller de Trabajo Final	Trimestral	0	48	Presencial	

Prácticas Profesionales Supervisadas	---	0	80	Presencial	
Tareas de Investigación o Producción de Trabajo Final con Tutorías	---	0	80	Presencial	
Elaboración y Defensa de Tesis o Trabajo Final	---	0	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN CLÍNICA PSICOLÓGICA COGNITIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° 7687/00 - UB - MG. EN CLÍNICA PSICOLÓGICA COGNITIVA - TRES (3)
CUERPOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.